

AVISO General mediante el cual se da a conocer la fecha de inicio de operación del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE DATOS FORENSES Y DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS.

DRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA, Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 10, fracción VI, 11, fracción VII, 12, 13, fracción VI, 33, 34, 36 y 97 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 111 y 119 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos L/001/2022 para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses; del Registro Forense Federal; del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas; y de la Base Nacional de Información Genética, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO GENERAL

Se informa para todos los efectos legales procedentes, lo siguiente:

ÚNICO. A partir del 29 de Mayo de 2023, inicia la operación del Banco Nacional de Datos Forenses, el cual contempla la integración y por ende operación del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas.

El Banco Nacional de Datos Forenses además se integra por la interconexión gradual de las bases, registros y sistemas siguientes:

- I. Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas;
- II. Registro Forense Federal;
- III. Base Nacional de Información Genética;
- IV. Registro Nacional de Detenciones;
- V. Registro Nacional del Delito de Tortura;
- VI. Registros de Antecedentes Criminales;
- VII. Sistema Nacional de Información Nominal (SININ);
- VIII. Sistema Automático de Identificación de Locutores (ASIS);
- IX. Sistema de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS);
- X. Alerta Amber;
- XI. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y

XII. Las demás bases de datos, registros o sistemas que tengan información forense y genética relevante para la búsqueda, localización e identificación de una Persona Desaparecida o No Localizada.

Asimismo, el presente aviso da cumplimiento al resultando Sexto, inciso c, de la ejecutoria de amparo indirecto del expediente auxiliar 250/2022, emitida por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región.

Publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de Mayo de 2023.- La Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Dra. **Sara Irene Herrerías Guerra**.- Rúbrica.